



CIES
consorcio de investigación
económica y social



El empleo y los ingresos durante el 2007: ¿cara sin sello?

Julio Gamero Requena
UNI - CIES

El presente Informe consta de un Balance sobre el comportamiento del mercado de trabajo durante el año 2007 y presenta dos temas que han tenido –y tienen- una discusión particular en la materia: el salario mínimo y el marco normativo de la microempresa.

El Balance

1. Durante el 2007 ha continuado, con mayor fuerza, la tendencia a la recuperación del nivel de empleo urbano. Conforme el dinamismo de la actividad económica ha ido transitando de la demanda externa a la demanda interna¹, el efecto multiplicador del aumento del PBI sobre el nivel de empleo ha mejorado, es decir el coeficiente de la elasticidad empleo – producto² es hoy más alto que al comienzo del ciclo expansivo.

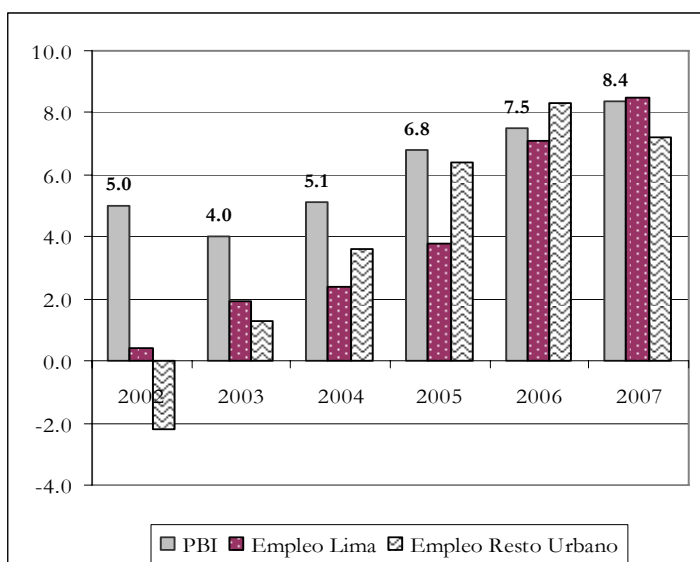
Mientras que en el año 2003, con un incremento del 4% en el PBI el empleo urbano en el Perú apenas aumentaba en 1,7%; en el 2006 junto con una mejora del 7,5% en el PBI el empleo crecía en 7,3%. En el 2007, dicha tendencia se mantuvo (ver el Gráfico 1). En el periodo enero – octubre, con un PBI aumentando en 8,4% el empleo urbano mejoraba en un 8,2% (BCRP 2008 y MTPE 2007).

Gráfico 1

PBI y empleo en Lima Metropolitana y en el Resto Urbano ⁽¹⁾
(Variaciones porcentuales)

¹ Al respecto, según la Nota Semanal N° 1 del 2008 del BCRP, durante el 2006 el PBI del sector primario creció en 4,5% mientras que el componente no primario aumentó en 8,5%. Este desbalance se ha acentuado en el 2007. Entre enero – octubre del 2007, el sector primario sólo creció en 1,2% mientras que el componente no primario venía creciendo en 10,5%.

² Se entiende por ella, el grado de respuesta del empleo ante cambios en el PBI. Es decir, cuánto varía el empleo ante una variación del PBI.



(1) Para el 2007, la variación del PBI y del empleo son al mes de octubre.

Fuente: BCRP, Nota Semanal N° 1 del 4 de enero del 2008 en

http://www.bcrp.gob.pe/bcr/dmdocuments/Estadistica/Cuadros/Semanales/NC_084.xls

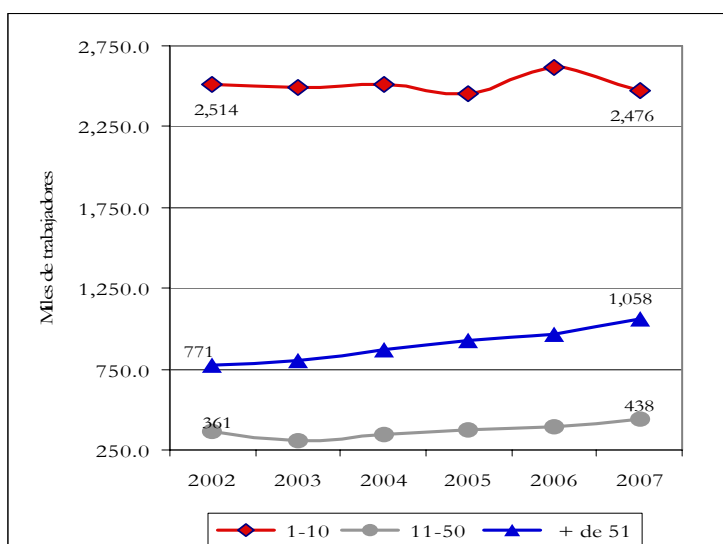
Elaboración: Propia

2. El mayor dinamismo de la demanda interna parece que ha impactado, positivamente, en la recuperación del empleo en Lima Metropolitana. Entre el 2004 y el 2006, el crecimiento del empleo urbano estuvo focalizado fuera de la capital, situación que se habría revertido en el 2007. En dicho año, el empleo en Lima Metropolitana venía creciendo al 8,5% mientras que en el resto del Perú Urbano aumentaba en un 7,2%, tasa inferior al 8,3% que registró durante el 2006. Dada la importancia que tiene el mercado de trabajo de Lima Metropolitana en términos del número de empleos, las tasas de absorción que viene registrando en los últimos 3 años, han impactado significativamente en la mejora cualitativa del empleo. El empleo formal, bajo contrato y con acceso a la seguridad social y pensiones, se viene recuperando pero aún está distante de los porcentajes que alcanzó antes de la reforma laboral de comienzos de los noventa.

3. El empleo asalariado formal, así definido, se viene recuperando. Esto se constata cuando se analiza la evolución del empleo atendiendo al tamaño de empresa. En el último quinquenio (ver Gráfico 2) se aprecia muy claramente el aumento en el nivel de empleo asalariado en las empresas con más de 10 trabajadores. En el segmento que va de 11 a 50, el empleo ha crecido, en cifras absolutas, en 287 mil nuevos puestos de trabajo mientras que en el segmento de empresas con más de 50 trabajadores, los nuevos empleos ascienden a 77 mil. En conjunto, en el sector formal de la economía, se han generado 364 mil empleos asalariados frente a un estancamiento y declive de los empleos vinculados con la microempresa.

Gráfico 2

PEA ocupada en Lima metropolitana por tamaño de empresa
(Noviembre 2002 – noviembre 2007)



Fuente: INEI, Encuesta Permanente de Empleo, noviembre 2007
 Elaboración: Propia

A diferencia del corto ciclo expansivo de los noventa, 1994 – 1997, en el que los empleos que se recuperaron se concentraron en el sector de la microempresa y del trabajo independiente³, en lo que va de este nuevo ciclo expansivo los nuevos empleos se vienen generando en el denominado sector moderno de la economía.

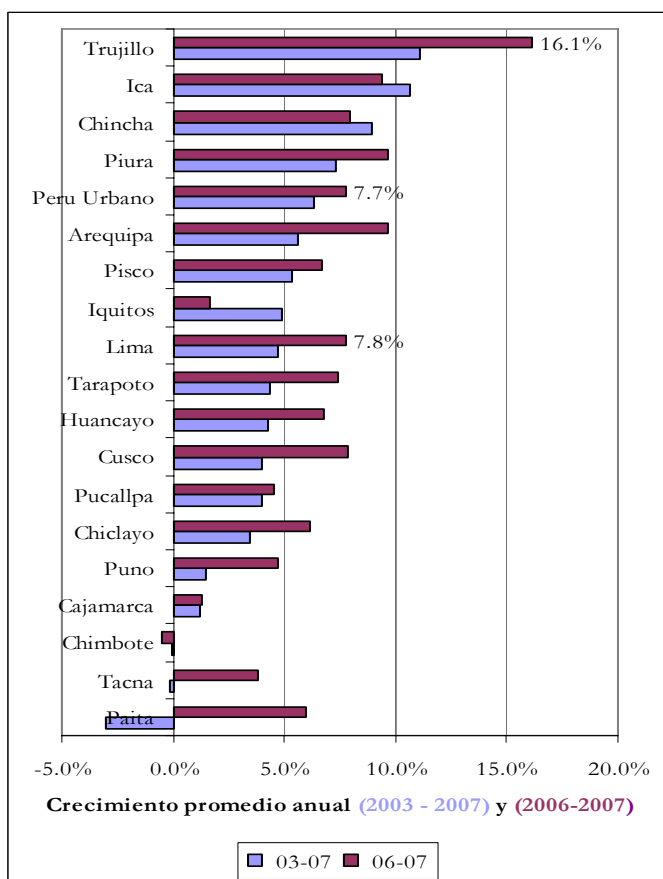
No obstante la mayor demanda de trabajo localizada en el sector formal de la economía, no todos los empleos que se vienen generando resultan formales, en términos de contar con el respaldo de un contrato y con cobertura de un seguro médico y aporte previsional. Al menos 1 de cada 5 empleos generados en este sector, no disponen de dichos elementos⁴. Esta situación estaría obedeciendo más a razones de índole institucional, como la aún debilitada inspección del trabajo y la poca presencia de organizaciones sindicales, junto con la alta rotación de la mano de obra y a la presencia de un portafolio bastante amplio de modalidades de contratación laboral.

4. Seis ciudades han venido creciendo a tasas mucho más elevadas que las observadas en Lima Metropolitana en el periodo 2003 – 2007. De ellas destacan Trujillo e Ica, que presentaron una tasa promedio para dicho quinquenio por encima del 10% anual (ver Gráfico 3). Trujillo, en el último bienio, 2006 – 2007, alcanzó una tasa poco conocida, 16,1% como promedio anual.

Gráfico 3
 El empleo en principales ciudades: 2003 al 2007 y 2006 – 2007 ⁽¹⁾
 (Variaciones porcentuales)

³ Ver al respecto, Saavedra Jaime, *La dinámica del mercado de trabajo en el Perú antes y después de las reformas estructurales*, Serie Reformas económicas No 27, Santiago de Chile, 1999

⁴ De acuerdo con el MTPE –PEEL, en el año 2003 en Lima Metropolitana, un tercio de los asalariados privados de las empresas de más de 10 trabajadores no contaban con contrato alguno. En el 2006, dicha tasa habría disminuido al 20% (INEI – ENAHO 2006).



(1) Las cifras del 2007 corresponden a la variación entre enero –octubre 2007 y similar periodo del 2006

Fuente: BCRP, Notas semanales en y MTPE en
Elaboración: Propia

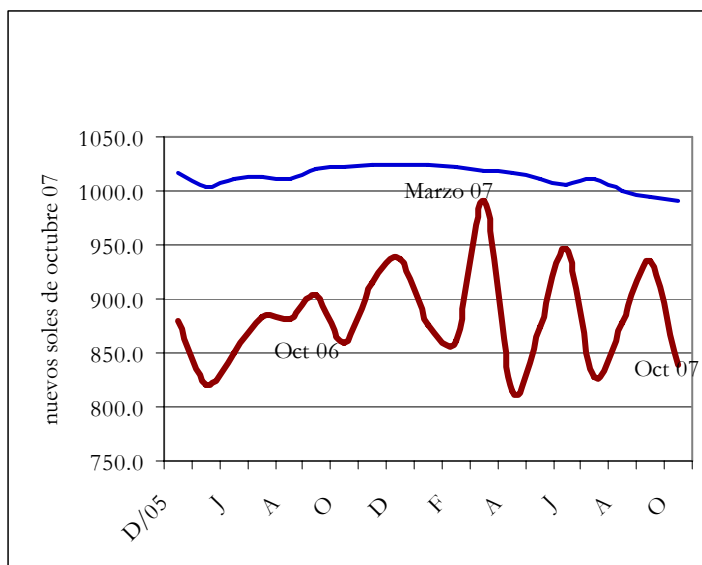
Sin duda que el mayor dinamismo de la actividad agro exportadora es la que explica dicha situación. Salvo ciudades como Cajamarca y Chimbote, en el resto del Perú Urbano la tendencia hacia el aumento del empleo resulta muy evidente.

La inicial concentración del crecimiento del empleo asalariado en las ciudades vinculadas con la agro exportación, hoy se ha extendido a la mayoría de las ciudades. Todas las ciudades de la Sierra – Arequipa, Huancayo, Cusco, Puno- salvo Cajamarca, como ya se mencionó, muestran un mayor dinamismo en el último bienio. En el periodo 2006 – 2007, la tasa promedio anual de empleo asalariado que se generó en dichas ciudades es más elevada que en el último quinquenio, lo cual estaría revelando una mayor vinculación de ellas con el dinamismo de la demanda interna.

5. En contraste con las mejoras en el empleo, los ingresos de la PEA no han compartido igual tendencia. En términos de ingresos hora, por ejemplo, entre el 2006 y el 2007 no se ha registrado ningún aumento real. El ingreso hora percibido en Lima Metropolitana se mantiene en S/ 4,19 (expresado en soles de octubre del 2007, EPE – INEI, noviembre 2007⁵). Frente al nivel de hace 5 años (diciembre 2002 – noviembre 2003) apenas ha mejorado en S/ 0,02.

Gráfico 4
Remuneraciones en el sector privado y público de Lima Metropolitana
Diciembre 2005 – Octubre 2007
(Nuevos soles de octubre 2007)

⁵ Ver al respecto <http://www.inei.gob.pe/web/BoletinesInformeEmpleo.asp>



Fuente: BCRP, Nota Semanal 01, del 4 de enero del 2008 y EPE – INEI, noviembre 2007
 Elaboración: Propia

En ese sentido, el aumento en el consumo de la población y en la demanda interna se estaría explicando más por un aumento en la cantidad de nuevos empleos que por el aumento de los ingresos unitarios de la PEA.

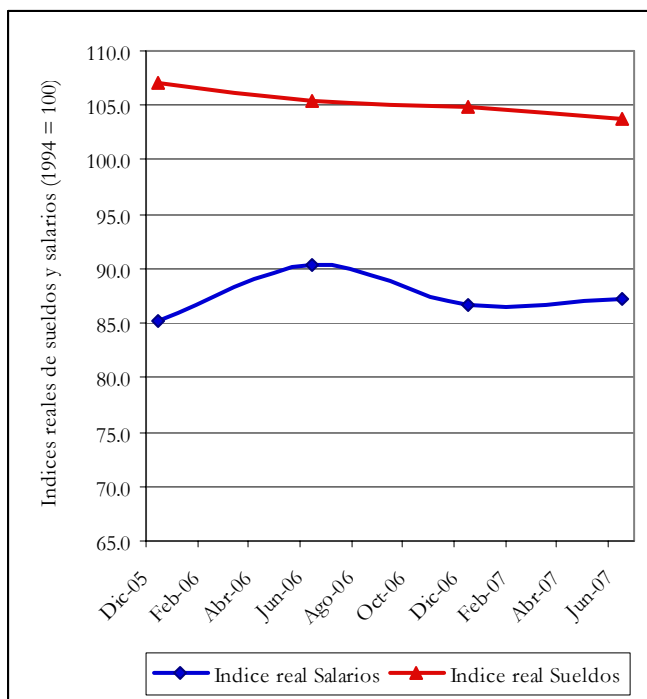
Pero, si hay un sector de la PEA que viene mejorando su capacidad adquisitiva es aquel que cuenta con mayores niveles de calificación. En el último año, en términos reales, el ingreso hora del sector con estudios universitarios completos ha mejorado en 12,3 % mientras que el sector con estudios secundarios ha tenido una mejora del 2,7% (EPE – INEI, noviembre 2007). Sin embargo, la brecha salarial entre unos y otros ha venido aumentando a favor del sector más calificado. Cinco años atrás dicha brecha era de 3,27 veces, en el 2006 ha sido de 3,34 y en el 2007 de 3,65 veces.

En términos generales, si se revisa el comportamiento de los ingresos promedio totales tanto del sector privado como del público, se encuentra que ellos no han mejorado mayormente (ver Gráfico 4). Estarían siguiendo la misma trayectoria que los ingresos hora.

Un análisis de la trayectoria de los sueldos y salarios reales de los asalariados privados que laboran en el sector formal de Lima Metropolitana, es decir en las empresas de más de 10 trabajadores, está indicando que hacia junio del 2007 los sueldos⁶ habían perdido 3,2% de poder de compra en comparación con diciembre del 2005 mientras que los salarios habían mejorado en 2,3% su capacidad adquisitiva. Pero si se les compara con el valor de junio de 2006, ambos indicadores resultan inferiores (Ver Gráfico 5). Por lo demás, en el caso de los salarios, el índice real (con base en 1994, BCRP) aún se encuentra más de 10 puntos por debajo del nivel de hace 14 años.

Gráfico 5
 Índices reales de sueldos y salarios en Lima Metropolitana (1994 = 100)
 (Diciembre 2005 – Junio 2007. En empresas de más de 10 trabajadores)

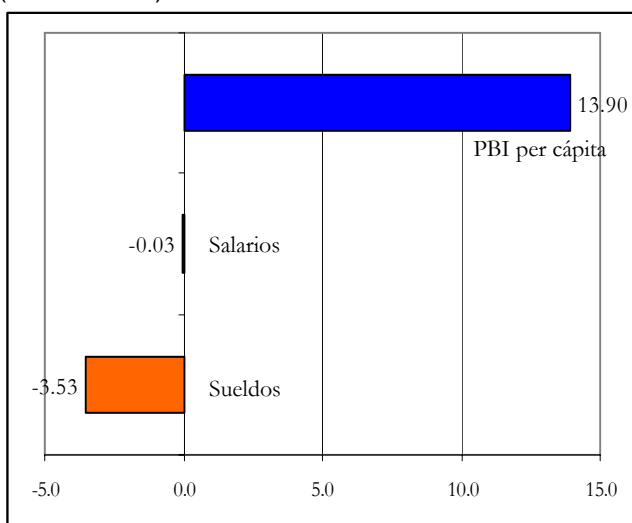
⁶ El indicador de sueldos incluye la remuneración de los empleados como el de los ejecutivos. Ver, al respecto, el Cuadro 82 de la Nota Semanal del BCRP.



Fuente: BCRP, Nota Semanal 1 – 2008
 Elaboración: Propia

6. Mientras que los ingresos muestran tal comportamiento, el PBI per cápita mejoraba en 6,7% en el 2006, esperándose una cifra similar para el 2007⁷. Siendo esto así, el PBI per cápita habría aumentado en 14% entre el 2006 y el 2007 (ver Gráfico 6). Comparando esta mejora con la trayectoria de los ingresos de los asalariados e independientes que trabajan en Lima Metropolitana –que no han aumentado su capacidad adquisitiva- se deduce que la distribución del ingreso funcional se habría deteriorado más. En los ingresos del sector laboral, al menos, no se está reflejando esa sustantiva mejora del PBI per cápita.

Gráfico 6
 Variación de los sueldos, salarios y del PBI per cápita
 (2006 – 2007)



⁷ Ver al respecto, la variación del PBI per cápita en <http://www.bcrp.gob.pe/bcr/dmddocuments/Informes/Memoria/memoria2006/Anexos/Anexo2006-02.xls>

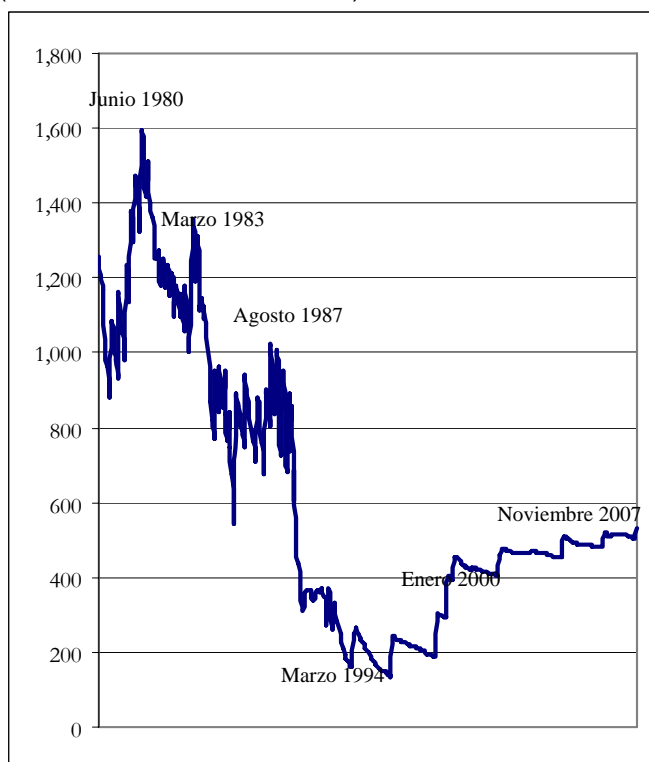
Fuente: BCRP, Memoria Anual 2006 y Nota Semanal N° 1, 2008
Elaboración: Propia

7. El salario mínimo acaba de experimentar un aumento de 20 nuevos soles. Dicha cifra sumada al reajuste que tuvo en octubre del 2007, está llevando el salario mínimo al valor de S/ 550 mensuales.

Este salario -que en términos conceptuales debe permitir la cobertura de una canasta básica de consumo⁸ y ser un "piso" salarial para quien recién se incorpora al mercado laboral- ha venido recuperando capacidad adquisitiva desde comienzos de la presente década. Durante mayor parte de los gobiernos de Fujimori, no se le consideró como un instrumento de una política salarial, por el contrario estuvo a punto de ser suprimido por la ortodoxia liberal.

No obstante, la actual tendencia a la recuperación en su poder adquisitivo aún dista mucho de los niveles que tuvo, incluso durante la primera gestión del actual Presidente. Hace 20 años, en soles de octubre del 2007, el salario mínimo de entonces duplicaba su valor actual (Ver Gráfico 7).

Gráfico 7
Salario mínimo en el Perú (Enero 1977 – Noviembre 2007)
(En soles de octubre del 2007)



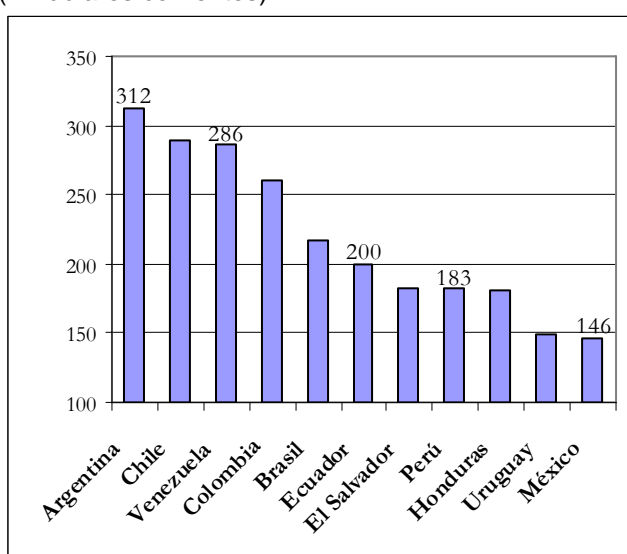
Fuente: INEI
Elaboración: Propia

En términos de una comparación con el valor del salario mínimo en otros países de la región, el vigente en el Perú se encuentra en el tercio inferior de dicha serie (Ver Gráfico 8). El salario mínimo de mayor cuantía en la región es el de Argentina, con un valor de USD 312 mensuales, seguido de Chile y Venezuela. En Colombia, incluyendo el subsidio al transporte, y en Ecuador el salario mínimo es, igualmente, superior al del país. En el extremo inferior, por debajo del Perú, se encuentra el salario mínimo de Uruguay y México.

⁸ Esta, de acuerdo al INEI, es una cifra cercana a los 1,200 soles mensuales. Para una familia de 4 personas.

Si se midiera la competitividad internacional en la forma menos innovadora, es decir poniendo el acento tan solo en los costos salariales absolutos sin hacer referencia a la productividad, el salario mínimo vigente en el país aún tendría posibilidades de mejora sin afectar la relación con los competidores en la región.

Gráfico 8
Salarios mínimos en la región: al mes de enero del 2008
(En dólares corrientes)



(1) El salario mínimo en Colombia incorpora un subsidio por transporte, equivalente a USD 27,60

Fuente: <http://la.reuters.com/article/domesticNews/idLTAN2743684020071228> (Colombia);
<http://www.ecuavisa.com/Desktop.aspx?Id=958&e=1193> (Ecuador);
<http://www.diariopyme.cl/newtenberg/1903/article-78249.html> (Argentina y Chile);
http://www.dinero.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=40629 (El Salvador);
http://www.spanish.xinhuanet.com/spanish/2007-12/27/content_550769.htm (Brasil)

Elaboración: Propia

A manera de Balance

No hay duda que el aumento de la inversión privada, concentrada en el sector moderno de la economía, viene impactando positivamente en el aumento del empleo asalariado formal. A ello ayuda, sin duda, el dinamismo de la demanda interna. Salvo dos ciudades, el Perú Urbano estaría frente a un proceso de creciente generación de empleo. Sin embargo, las mejoras en el empleo no van de la mano con aumentos en la capacidad adquisitiva de los trabajadores, obreros y empleados. Las remuneraciones no mejoraron en el 2007, ni en el 2006. Frente al sensible aumento en el PBI per cápita, la desigualdad del ingreso funcional habría continuado deteriorándose.

Tema 1

La Remuneración Mínima: elementos a considerar para una política de recuperación de su capacidad adquisitiva

En el último año, parte del debate laboral ha estado concentrado en el salario mínimo: ¿cómo debe reajustarse? ¿Con qué periodicidad? ¿Debe considerarse el número de perceptores de ingresos de un hogar tipo? ¿Debe tender a acercarse al valor de una canasta básica de consumo? ¿Deben generarse salarios mínimos diferenciados?

Al menos, la primera interrogante ha tenido respuesta. En el seno del Consejo Nacional del Trabajo se llegó a aprobar, por consenso, un mecanismo de reajuste que incluye la productividad multifactorial más la inflación subyacente. Pero el resto de interrogantes aún no hallarían las respuestas del caso. Se expone, a continuación, algunos elementos que ayuden a clarificarlas.

El marco normativo

El establecimiento de una remuneración mínima ha estado regulado internacionalmente por el Convenio No. 26 de la OIT. En efecto, en virtud de este Convenio (ratificado por el Perú), el Estado peruano se comprometió a fijar un salario mínimo, obligatorio para todos los empleadores, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores (Art. 3^a).

Si bien el Convenio No. 26 deja libertad a las partes para fijar los métodos de determinación del salario mínimo, el Convenio No. 131 (aún no ratificado por el Perú) señala que entre los elementos primordiales que deben tenerse en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos deberían incluirse las necesidades de los trabajadores y de sus familias. En particular en el caso peruano, la Constitución señala que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia, el bienestar material y espiritual (Art. 24).

El objetivo primordial del establecimiento de la remuneración mínima fue “el mantenimiento de un estándar de vida mínimo necesario para la salud, eficiencia y el bienestar general de los trabajadores” y es considerado como un instrumento de política, tanto de carácter social como económico.

La remuneración mínima: ¿dónde estuvo, dónde está? ¿Dónde debiera estar?

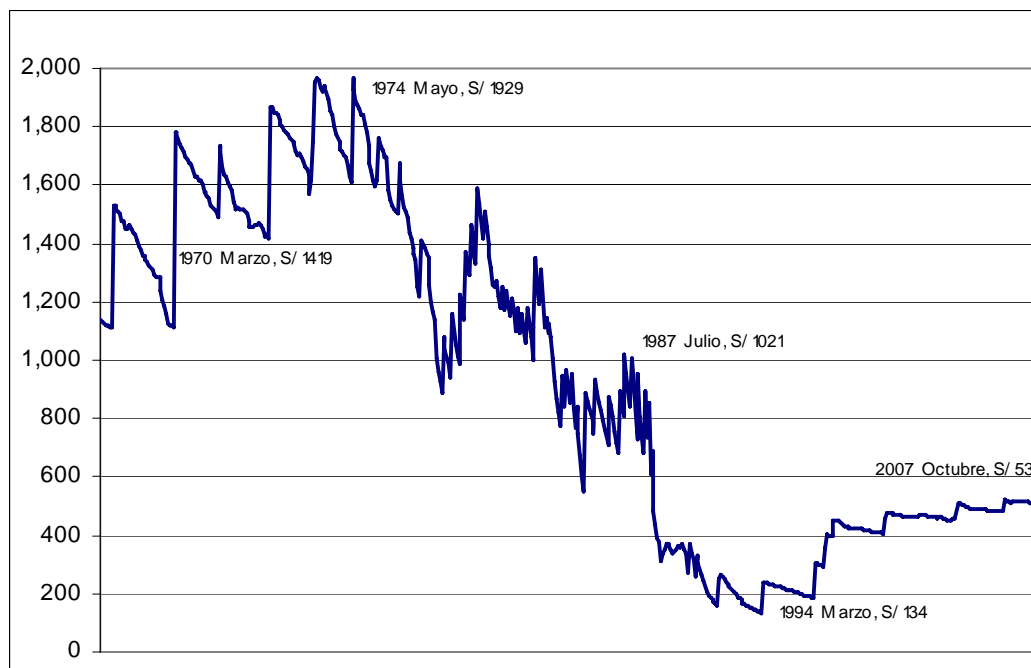
Una mirada histórica a la evolución de la remuneración mínima, nos remonta al año 1962. Desde esa fecha hasta la actualidad se puede distinguir tres fases en la trayectoria real de esta remuneración:

i) un primer momento, entre 1962 y 1974, de crecimiento continuo de su capacidad adquisitiva. En el cual, además, nunca descendería por debajo de mil soles de octubre del 2007. En dicho periodo alcanzó su valor históricamente más elevado, mayo de 1974. En soles de octubre del 2007, llegó a S/ 1,924 mensuales (ver el Gráfico respectivo).

ii) un segundo momento, entre fines de 1974 y marzo de 1994, de una sostenida tendencia a la disminución de su poder de compra. Proceso que fue de la mano con el aceleramiento de la inflación (1976 – 1985) hacia la hiperinflación (1988 – 1991). No obstante la aceleración inflacionaria, recién a comienzos de 1984 la remuneración

mínima caería por debajo de los 1,000 soles de hoy. Históricamente, en términos de su relación con el IPC de Lima metropolitana, la remuneración mínima encontraría su nivel más bajo en marzo de 1994. En dicha oportunidad, en soles de octubre del 2007, apenas fue de S/ 134 soles mensuales.

Gráfico 1
Evolución de la Remuneración Mínima (en soles de octubre del 2007)
Enero de 1962 – Octubre del 2007



Fuente: INEI y MTPE
 Elaboración: Propia

iii) un tercer momento, que va de mediados de 1994 a la fecha actual, de recuperación gradual de la capacidad adquisitiva de la remuneración mínima pero que aún no corresponde a lo que se podría denominar un equilibrio distributivo.

Para adelante, en cuánto debe plantearse la recuperación de la capacidad adquisitiva de la remuneración mínima? Recuperar los niveles previos a la hiperinflación? Nivelarse con el íntegro de una canasta básica familiar? En qué plazo?

La experiencia internacional: criterios y características de los ajustes en la remuneración mínima

Una revisión del marco normativo de la Remuneración Mínima en los países de la región⁹, arroja que la mayoría de estos considera a:

- a) la pérdida del poder adquisitivo (inflación),
- b) la canasta básica de consumo y
- c) la productividad,

como los principales criterios a ser tomados en cuenta al momento de ajustar sus respectivos niveles de remuneración mínima. En estos casos se encuentran Colombia, México, Ecuador, Chile, Brasil, Uruguay y España¹⁰.

⁹ Argentina. Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Uruguay, Paraguay, Venezuela, México y España.

¹⁰ Ver al respecto, MTPE, Boletín de Economía Laboral 21, “El salario mínimo”, setiembre del 2002 en <http://www.mintra.gob.pe/peel/publicaciones/bel/bel21.pdf>

Asimismo, también consideran como criterios relevantes a ciertos indicadores que reflejen la situación socioeconómica de los países, tales como las condiciones económicas de las ramas de actividades productivas, grado de desarrollo económico y nivel de empleo, y la coyuntura económica general. En estos casos encontramos a Argentina, Uruguay, Paraguay, México y España.

Cuadro 1
Resumen de tipos de Salarios Mínimos en España y América Latina

PAIS	ANTES	Fecha cambio	DESPUES
PERU	Regiones y Actividades	1-Ago-85	Unico Nacional
ESPAÑA	Edades	1998	Unico Interprofesional Nacional
ARGENTINA	Unico Nacional		Unico Nacional
BRASIL	Por Regiones	Oct-88	Nacionalmente Unificado
MEXICO	Por Regiones y Actividades	Feb-01	Comienza proceso de unificación
PARAGUAY	Por zonas (Urbana y Rural)	1993	Unico Nacional
ECUADOR	Por Actividades	1999	Unico Nacional en dólares
COLOMBIA	Carácter General		Carácter General

Elaboración: MTPE- Programa de Estadísticas y Estudios Laborales (PEEL)
Fuente: Boletín de Economía Laboral 21 (setiembre 2002), El salario mínimo

Igualmente, como señala el MTPE, a través del Boletín de Economía Laboral (setiembre 2,002), en la sexta conclusión del estudio sobre el salario mínimo, *“Los resultados del estudio del Salario Mínimos en Latinoamérica, señalan que por efectos de los procesos inflacionarios y la dificultad del cálculo de los salarios mínimos por sectores y regiones los países en América Latina han adoptado como criterio unificar los diversos tipos de Salario Mínimo, tal es el caso de Brasil, Paraguay, Perú, Ecuador, España y México en proceso de integración. Buscando con ello, la mayor eficiencia y eficacia del mismo”*.¹¹ (Subrayado nuestro)

Para el caso del Perú, se ha adoptado el criterio de incorporar como mecanismo de reajuste regular la productividad multifactorial multiplicada por la inflación subyacente del periodo a incorporar. Complementariamente, y dada la pérdida salarial aún no compensada, dicho reajuste debiera asumir como referencia de cálculo el costo de una canasta básica familiar.

Remuneración Mínima, Canasta Básica y Perceptores

Una primera constatación es que, en el periodo post hiperinflacionario, el costo de la canasta básica familiar creció mucho más que la remuneración mínima. Es por ello que en el año 1991, la remuneración mínima de entonces permitía cubrir el 74% de la Canasta Básica Familiar para un hogar de 6 miembros. En el año 2006, con el salario mínimo de S/ 500 mensuales sólo se cubría el 42,4% de la referida Canasta no obstante considerarse sólo 4,2 miembros por hogar dados los cambios demográficos acontecidos (Ver Cuadro 2)

Cuadro 2
Remuneración mínima, Canasta Básica Familiar y miembros del hogar en Lima Metropolitana (1991 – 2006)

¹¹ Ibid.

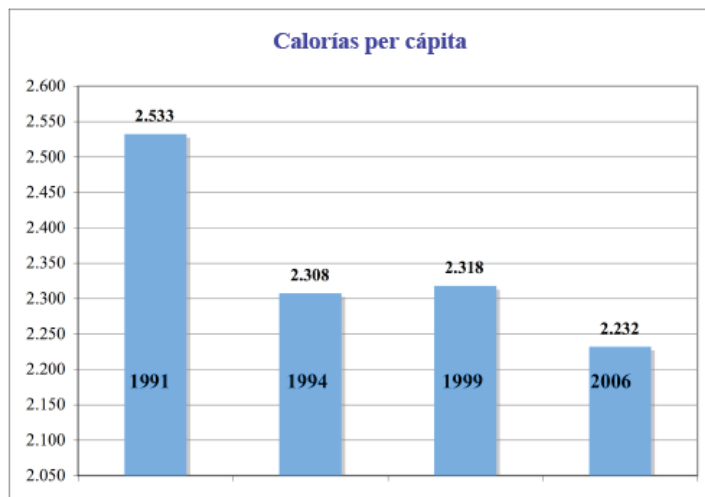
Año	Salario mínimo ¹	Canasta Básica Familiar (CBF) (mensual)	Salario mínimo/ CBF	Miembros del hogar
1991	38	51	74,0%	6
1994	72	145	49,6%	5
1999	300	957	31,3%	4,5
2006	500	1179	42,4%	4,2

Fuente: ¹ Chacaltana, Juan ¿Qué hacemos con el salario mínimo? En Economía y Sociedad 60, CIES, junio 2006. <http://cies.org.pe/files/ES/bol60/chacaltana.pdf>
 INEI - Encuesta Nacional de Hogares - ENAHO 2006
 Encuesta Nacional de Hogares Sobre Medición de Niveles de Vida, (ENNIV) 1991, División de Pobreza y Recursos Humanos Banco Mundial, Diciembre, 1993
 INEI - Encuesta Nacional de Hogares, IV Trimestre 1999

Un aspecto a tomar en consideración es que la composición y estructura de la Canasta Alimentaria, que es base para la Canasta Básica Familiar, se ve referida a una determinada dotación de calorías que se construye a partir de recomendaciones establecidas por las autoridades competentes. Hay que considerar, sin embargo, que según algunas investigaciones¹² existe una alta correlación entre el consumo de calorías con el nivel de ingresos. Es decir, si los ingresos bajan, las calorías consumidas siguen igual trayectoria y si el consumo real es el que se utiliza como base para llegar al consumo normativo –sobre el cual se construye la Canasta Alimentaria- un nivel de ingresos más bajo podría estar consagrando un consumo de calorías más bajo que el requerido.

No obstante, se ha señalado que el ajuste en los valores calóricos que se muestran en las Canastas alimentarias referidas obedece a un ajuste en la norma calórica, al haberse focalizado en el individuo (Ver el Gráfico 2).

Gráfico 2
Valores calóricos en las Canastas Básicas de Consumo (Lima Metropolitana)

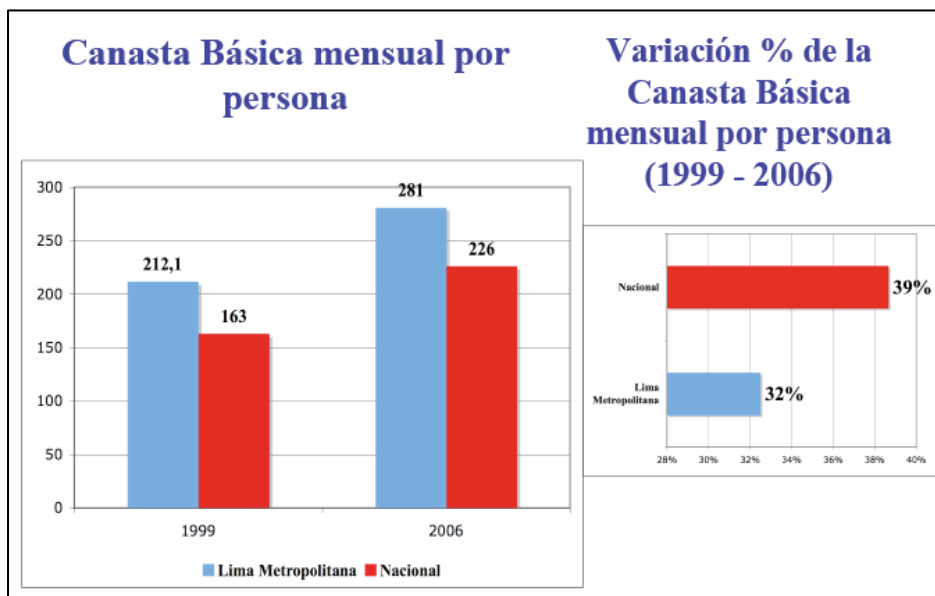


Fuente: Información Básica Perú: Encuesta Nacional de Hogares Sobre Medición de Niveles de Vida, (ENNIV) 1991, División de Pobreza y Recursos Humanos Banco Mundial, Diciembre, 1993; INEI, Informe Técnico, Medición de la pobreza 2004, 2005 y 2006

¹² Lavado y Gallegos, “Demanda de calorías y Productividad en el Perú”, CIUP - CIES, 2005 en http://cies.org.pe/files/active/0/PM04_04.pdf

Es común hacer referencia a que la heterogeneidad del país se expresa, también, en lo disímil de las canastas en las regiones. No obstante, la evidencia empírica podría estar indicando que se estaría ante un proceso de convergencia en los valores de las Canastas Básicas regionales y la de Lima Metropolitana (Ver Gráfico 3). Entre 1999 y el 2006, mientras que el valor monetario de la Canasta Básica mensual per cápita ha aumentado en 39% en el espacio nacional (incluida Lima Metropolitana), para el caso de Lima Metropolitana dicho valor ha aumentado en menor porcentaje, en 32%.

Gráfico 3
Variación de las Canastas Básicas, a nivel Nacional y Lima Metropolitana (1999 – 2006)



os en 1994, el
 ior de un hogar,
 para precisar que el ingreso de referencia del, también conocido, subempleo invisible se
 obtendrá con el aporte de todos los miembros del hogar que estén activos en el mercado de
 trabajo obteniendo algún ingreso. Desde ese entonces, el ingreso de referencia se divide entre
 2 perceptores. En razón de ello, de ese cambio metodológico, el subempleo por ingresos
 disminuyó de una manera notable, al menos por un tiempo.

Cuadro 3
Número promedio de perceptores de ingresos en hogares según presencia de jefes de hogar con trabajo asalariado (Por regiones, 2006)

Departamento	JEFE DE HOGAR: Tiene trabajo asalariado				
	En ocupación principal y secundaria	Sólo en ocupación principal	Sólo en ocupación secundaria	No tiene	Total
Amazonas	2.53	1.98	1.89	1.86	1.89
Ancash	1.63	2.19	1.68	1.92	2.00
Apurímac	2.00	1.76	1.58	1.45	1.50
Arequipa	1.88	2.19	1.85	2.04	2.10
Ayacucho	1.00	1.90	1.57	1.59	1.63
Cajamarca	3.49	1.87	1.68	1.70	1.73
Callao	2.13	2.03	1.75	2.25	2.12
Cusco	1.60	1.90	1.48	1.53	1.60
Huancavelica	1.15	1.60	1.78	1.56	1.59
Huanuco	2.59	2.03	2.01	1.84	1.90
Ica	1.94	2.08	2.43	2.16	2.13
Junín	3.00	1.92	1.96	1.92	1.93
La Libertad	2.21	2.44	1.90	1.95	2.12
Lambayeque	1.99	2.57	1.70	2.51	2.51
Lima	1.90	2.19	2.00	2.30	2.24
Loreto	1.94	2.20	2.21	1.89	1.98
Madre De Dios	1.85	1.67	1.89	1.65	1.66
Moquegua	1.57	1.85	1.50	1.63	1.73
Pasco	2.00	1.72	2.15	1.55	1.63
Piura	2.46	2.25	2.30	2.31	2.29
Puno	1.14	2.20	1.62	1.65	1.74
San Martín	2.11	1.92	1.85	1.76	1.81
Tacna	1.70	1.88	1.58	1.90	1.88
Tumbes	2.03	2.37	2.67	2.96	2.71
Ucayali	1.38	2.20	2.08	1.99	2.04
Total	1.95	2.14	1.83	1.96	2.02

Fuente: ENAHO – INEI, 2006

Elaboración: Propia

Este criterio, de considerar el número de perceptores por hogar para hacer la vinculación entre la remuneración mínima necesaria para cubrir el costo de la canasta básica familiar, no es una norma general. Diversos países en la región no lo adoptan al momento de comparar el salario o remuneración mínima con el costo monetario de la canasta básica.

En el caso del Perú, un elemento a considerar es el grado de dispersión en las tasas de asalaramiento en sus diversas regiones. Por ejemplo (ver Cuadro 3) una primera constatación es la correspondencia inversa entre el número de perceptores por hogar con niveles de pobreza. Regiones como Huancavelica, Ayacucho, Puno tienen menos perceptores asalariados que las regiones con menor pobreza relativa.

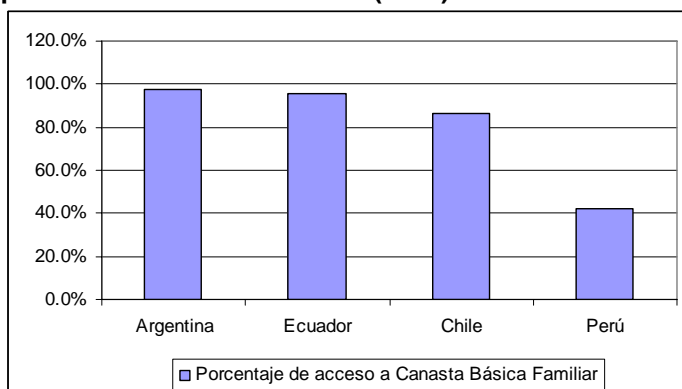
Si se aplicara como criterio general, la dotación de perceptores promedio por hogar (entre 2,0 a 2,3) como el mecanismo para vincular la remuneración mínima con el valor monetario de la canasta básica, se estaría afectando a los hogares en regiones de mayor pobreza que, usualmente, presentan los mayores tamaños de familia promedio.

Una comparación con países de la región

La remuneración mínima vigente en el país no es de las más altas en la región. Tal como se ha señalado en el Balance se encuentra en el tercio inferior (Ver Gráfico 7 del respectivo Balance). En términos de lo que es la vinculación entre las remuneraciones mínimas con el costo de la canasta básica, tanto en Argentina, Chile como en Ecuador (incluyendo la bonificación correspondiente por ley) se aprecia una correspondencia casi de 1 a 1 entre ellas (Ver Gráfico 4). Es decir, sin considerar el número de perceptores en cada caso, una remuneración mínima está alcanzando para cubrir, ella sola, a la totalidad de la canasta básica familiar.

Es así que, en el caso de Argentina, dicha relación se acerca al 99%; en el caso de Ecuador al 97% y en Chile excede el 80%. En comparación a dichos países, en nuestro país, la remuneración mínima apenas llega a cubrir el 42% del valor de la canasta básica familiar, para un hogar que en 15 años ha reducido en casi dos, el número de miembros del hogar promedio.

Gráfico 4
Porcentaje de la Canasta Básica Familiar cubierto
por la Remuneración Mínima (2007)



Elaboración: Propia

¿Remuneraciones mínimas diferenciadas?

Se ha venido señalando que dada la heterogeneidad empresarial que atraviesa el país se haría necesario que se avanzara en incorporar más de una remuneración mínima. En algún momento se pensó en que cada Región la determine, para luego concentrarse en proponer por dominio geográfico y por tamaño de empresa.

En realidad el argumento detrás de quienes promueven salarios mínimos diferenciados es que, tras el discurso de que las normas deben adecuarse a la realidad, para las microempresas de menor productividad deben fijarse salarios más bajos que los del régimen general porque no pueden pagar la remuneración mínima vigente. Y, es por ello, se dice, el alto grado de incumplimiento de la norma correspondiente. Si se procediera de dicha manera –reduciendo el salario para dicho sector- se estaría levantando el impedimento a la formalización laboral de las microempresas, señalan de otro lado.

El tema de fondo es que el “incentivo” a la formalización laboral –por lo demás, una mala analogía de los sobre costos administrativos como barreras de acceso a la formalización o la simplificación de trámites- se ha venido concentrando en el asunto de los derechos laborales que forman parte del salario¹³. Este es un “incentivo” que no le cuesta al Estado sino a los trabajadores, que verían degradado su estándar de vida.

Por lo demás, nuestro mercado laboral ya tiene remuneraciones mínimas diferenciadas, que son tres: i) la del régimen general, ii) la del régimen laboral especial (RLE) en el marco de la ley 28015 y iii) la vinculada con el régimen de promoción agrario y agroindustrial (Ver Cuadro 4). ¿Para qué adicionar una más?, precisamente para las microempresas urbanas fuera de Lima, si ya tienen un régimen laboral que es el de menor cuantía que los otros dos.

Cuadro 4 **Regímenes especiales de trabajo**

¹³ En este aspecto conviene tomar en cuenta la definición de salario ya que en algún momento se configuró el concepto de “sobrecostos” laborales buscando reducir el salario a través de la supresión de los llamados “sobrecostos” (léase: gratificaciones, pago vacacional, CTS). Así Verdura, Francisco en “El debate sobre los costos laborales en el Perú” (ponencia en *Primeras Jornadas Peruanas de Relaciones Laborales* de la SPDTSS, Lima, 29 septiembre 2007) recuerda que “Constituye remuneración para todo efecto legal el íntegro de lo que el trabajador recibe, por sus servicios, en dinero o en especie, cualquiera sea la forma o denominación que se le dé, siempre que sea de su libre disposición” (MTPE, Síntesis de la legislación laboral).

Beneficio	Regimen general	Regimen Pyme	Regimen Agrario
1. Tributario			
<i>Impuesto a la renta</i>	<i>30%</i>	<i>30%</i>	<i>15%</i>
2. Laboral			
Salario Mínimo	500	500	585
Adicionales			
<i>Gratificaciones</i>	<i>2</i>	<i>0</i>	<i>incluido en SM</i>
<i>CTS</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>incluido en SM</i>
<i>Vacaciones</i>	<i>30 dias</i>	<i>15 dias</i>	<i>15 dias</i>
<i>Subsidio familiar</i>	<i>10%</i>	<i>0%</i>	<i>10%</i>
<i>Seguro de salud</i>	<i>9%</i>	<i>9%</i>	<i>4%</i>
<i>Pensiones</i>	<i>11%</i>	<i>opcional</i>	<i>opcional</i>
Otros			
<i>Despido arbitrario</i>	<i>1.5 (max 12 m)</i>	<i>0.5 (max 6 m)</i>	<i>0.5 (max 6 m)</i>
<i>Sobretiempo nocturno</i>	<i>35%</i>	<i>0</i>	<i>35%</i>
3. Efectos sobre costos laborales			
Costos laborales	152%	113%	135%
<i>Salario</i>	<i>100%</i>	<i>100%</i>	<i>100%</i>
<i>Adicional</i>	<i>52%</i>	<i>13%</i>	<i>35%</i>

Fuente: Chacaltana, Juan, "Costo laboral, regímenes especiales y productividad", ponencia en *Primeras Jornadas Peruanas de Relaciones Laborales de la SPDTSS*, Lima, 29 septiembre 2007

Como se puede apreciar, hay sustanciales diferencias –hacia abajo- entre una remuneración mínima del régimen general y las otras dos: la de microempresa y la del marco normativo de promoción agrario. Incluso, esta última tiene un costo total anual superior al monto referido al RLE. Y, que se sepa, no ha sido obstáculo para el sustantivo aumento del empleo en las empresas agrarias de exportación.

Tema 2

Promoción efectiva de la Mype: condición para mejorar el empleo en el país

El debate legislativo actual

A poco más de 4 años de vigente la ley de microempresa, 28015, desde el Congreso, Ministerio de Trabajo, PRODUCE, MEF, instituciones de apoyo a la mype y gremios de microempresarios se han elaborado propuestas legislativas tendientes a la modificación de la mencionada ley en la búsqueda de una promoción más efectiva a la misma. El acento de la ley aún vigente es la formalización: tanto la vinculada con el ordenamiento tributario y municipal como de la relación laboral al interior de la mype. Sin duda, ese es un aspecto central que hoy necesita de complementarse con incentivos económicos muy claros, es decir con el diseño e implementación de políticas sectoriales para la mype.

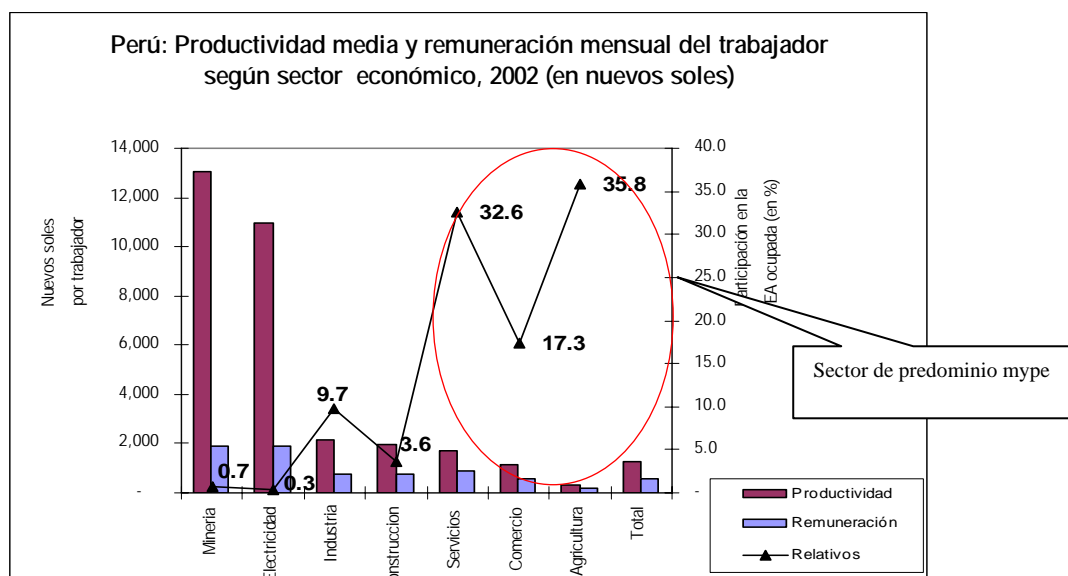
Sin embargo, parte del debate viene girando, nuevamente, alrededor del régimen laboral especial (RLE). Las 3 propuestas del Estado, MTPE, PRODUCE y MEF, estarían concentrando en la extensión del RLE, hacia unidades económicas de mayor tamaño, el principal “incentivo” para la “formalización” de la microempresa informal. Lo cual es un contrasentido ya que al dejar de focalizarse en las microempresas de menos de 10 trabajadores, cualquier propuesta legislativa, perdería el carácter excepcional que la justificó en sus inicios. Lo excepcional estaría en tránsito de convertirse en una norma de carácter más general.

La relevancia y vulnerabilidad de la mype

La microempresa, da empleo a una parte importante de la PEA del país, especialmente en el sector asalariado privado. Si, en el marco de una propuesta nacional de superación de la pobreza se busca mejorar la situación del empleo, a no dudar que dicho sector requiere de una atención prioritaria de parte de las políticas públicas, ¿cómo? **Primero**, con una asignación clara de recursos en el presupuesto de la República, que denote la importancia del sector; **segundo**, con un entorno económico que –con mecanismos de mercado- brinde mejores oportunidades para el desarrollo de la mype y, **tercero**, con un marco institucional –desde las competencias y recursos a disposición del ente rector hasta la sinergia entre sectores- que le garantice (al sector mype) el diseño y la implementación de políticas adecuadas, efectivas y sostenibles.

Tal como se observa en el Gráfico 1, los sectores económicos donde predominan las microempresas: comercio, servicios y agricultura son quienes concentran la mayor cantidad de empleo (poco más del 80%) pero son, paralelamente, los que tienen los más serios problemas de productividad y, por ende, de bajos ingresos.

Gráfico 1: Empleo sectorial, productividad e ingresos (Perú 2002)



Fuente: MTPE
Elaboración: Propia

Gráfico 2: Relevancia de la mype como generadora de empleo (2005, cifras nacionales)

Perú: Distribución de la PEA ocupada por ámbito geográfico según segmento laboral, 2001, 2003-2004 y 2005 (En porcentajes)									
SECTORES	2001			2003-2004			2005 (p)		
	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total
Microempresa (2 a 9 trabajadores)	22.7	15.8	20.2	22.1	13.3	18.8	21.6	14.0	18.7
Independiente no profesional	32.3	42.7	36.1	31.4	41.2	35.0	32.6	41.0	35.8
T.F.N.R. (2)	7.1	31.5	15.0	9.6	37.0	19.7	9.4	34.8	19.0
Sector público	10.0	3.0	7.4	8.9	2.9	6.7	9.2	3.1	6.9
Pequeña empresa	9.0	4.4	7.3	8.9	3.2	6.7	9.2	4.1	7.2
Mediana y grande	10.7	1.5	7.3	11.4	1.5	7.7	11.2	1.8	7.6
Independiente profesional	2.4	0.2	1.6	2.4	0.2	1.6	1.9	0.2	1.3
Resto (3)	5.8	0.9	4.0	5.4	0.9	3.7	5.0	1.0	3.5
Total relativo	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PEA ocupada	7,436,439	4,276,050	11,712,490	8,194,353	4,818,946	13,013,298	8,144,462	4,975,263	13,119,725

(p) Cifras preliminares
Fuente: INEI - ENAHO Condiciones de Vida y Pobreza, IV Trimestre 2001, continua mayo 2003 - abril 2004, continua 2005
Elaboración: MTPE - Programa de Estadísticas y Estudios Laborales (PEEL)
Notas técnicas:
(1) Pequeña empresa de 10 a 49 trabajadores, mediana y gran empresa de 50 a más trabajadores.
(2) Trabajador familiar no remunerado
(3) Incluye trabajadores del hogar, practicantes, otros.

Como se puede apreciar del Cuadro 1, la microempresa propiamente dicha daba empleo, en el 2005, a cerca del 18% de la PEA. Sin embargo, suele afirmarse y leerse que en la microempresa trabaja más de la mitad del país, lo cual no es cierto. A dicha cifra se llega cuando se le adiciona dos categorías totalmente distintas: los trabajadores independientes no profesionales y los trabajadores familiares no remunerados (TFNR), que tienen una racionalidad económica muy distinta a la de la empresa.

Más aún, en los casos donde hay predominio de los TFNR no es la generación de excedente económico lo que está permitiendo la operación de ese emprendimiento sino es la descapitalización del recurso humano o el aporte sin pago del factor trabajo.

Si en términos de empleo, la relevancia de la mype sigue siendo significativa, su participación en el número de empresas es mucho más relevante. El 97% de las unidades empresariales del país están consideradas como micro-empresas. Y dentro de ellas, el 87% están conformadas por unidades de 2 a 4 trabajadores.

Hacia una marco institucional y de política pro mype

El entorno macroeconómico puede ser hostil o estimulante para la generación de empleo. En la medida que haya y se perciba estabilidad económica, la inversión privada tenderá a aumentar y con ello las posibilidades de generar mayor empleo. Sin embargo, esto no garantiza que aumente el empleo adecuado en las cantidades que el país requiere por más que el empleo urbano formal supere el 8% de incremento anual.

En ese sentido, la microempresa constituye un sector que con promoción adecuada –marco institucional con reglas, procedimientos e instrumentos convergentes- puede estimular la generación de conglomerados productivos en los que interactúan la empresa mediana y grande con la mype, con un aumento sustantivo del empleo.

Para el caso de las microempresas urbanas, que tienen una débil inserción en los mercados, el Estado tiene que facilitar determinados procesos que no están en la agenda de la “mano invisible”. En el sector urbano a diferencia del ámbito más rural, las políticas públicas tendrían un mayor impacto en el corto plazo, dependiendo de los recursos disponibles y de la estrategia a seguir. Conviene recordar que incluyendo el gasto corriente, tal como se muestra en el Cuadro 2, apenas se consignaba 14,8 millones de soles en el presupuesto de la Nación para la promoción de la mype en el 2006, cifra que no guarda correspondencia con la importancia de este segmento empresarial en tanto generador de empleo.

Cuadro 2: Presupuesto asignado para promoción de las mypes, miles de soles (2006)

Nro	Institución/Programa	SECTOR	Servicios	Año	Presupuesto
1	Miempresa	MTPE	Constitución de Empresas, Capacitación, Bonos de Capacitación y Asistencia Técnica	2,006	3,000
2	PROFECE Mujeres Emprendedoras	MTPE	Capacitación Asistencia Técnica y articulación de la oferta laboral femenina.	2,006	250
3	PROMPYME Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa	MTPE	Compras Estatales y articulación comercial con empresas privadas	2,006	5,603
4	Prompex Comisión para la Promoción de Exportaciones	MINCETUR	Ferías y misiones internacionales, asesoría capacitación Asistencia Técnica	2,006	5,992
5	RED CITES Red de Centros de Innovación Tecnológica	PRODUCE	Capacitación Asistencia Técnica e Innovación Tecnológica en: Calzado, Madera, Confecciones, vitivinícola	2,006	n.d
Total					14,845

Fuente: MTPE

Cualquier política de promoción efectiva de la mype tiene que disponer de recursos necesarios para facilitar los diversos servicios de desarrollo empresarial, necesarios para elevar la productividad de dicho sector y para facilitar su acceso a mejores mercados. La mype tiene que hacerse de un espacio en el presupuesto de la República. En el Cuadro 3 se puede apreciar, los recursos que el Estado recauda de la mype formal, RUS y RER. Por dichos regímenes la recaudación ascendía a S/ 140 millones, que podría ser la base para la constitución de un Fondo regular de apoyo a la mype.

Cuadro 3: Recaudación tributaria proveniente de las mypes formales (2006)

REGIMEN	CONTRIBUYENTES INSCRITOS AÑO 2006		RECAUDACION AÑO 2006		APORTE ANUAL PROMEDIO A LA RECAUDACION
	Nº	%	(Millones de S/.)	%	(S/.)
RER	88,000	11.04%	60	5.44%	682
RUS	275,000	34.50%	80	7.25%	291
RGR	434,000	54.45%	963	87.31%	2,219
TOTAL	797,000	100.00%	1103	100.00%	1,384

Fuente: SUNAT

En el terreno de la microempresa urbana, el problema no pasa por la debilidad o inexistencia de los mercados (como lo puede ser para el sector de la pequeña agricultura) sino por el acceso a los mercados de mayor consumo, de mayor dinamismo. Lo cual supone trabajar en dos frentes. Mejorar la eficiencia y la eficacia de la producción de la microempresa y, a su vez, facilitar procesos de articulación entre las microempresas con las empresas medianas y grandes y con el Estado.

El Estado, a través de licitaciones de compras estatales, puede ser un medio muy importante para la generación de empleo en sectores mano de obra intensivos (como son en los que participan las microempresas: calzado, vestimenta, metal mecánica básica, carpintería). Por su parte, para el caso de la empresa privada, se trata de facilitar procesos sostenibles de articulaciones entre ellas con las microempresas, facilitados por la acción de las políticas públicas: agilidad en los trámites, información de la oferta, crédito fiscal a las compras, franquicia tributaria a la formación de esquemas de articulación vertical, etc.

En el mejoramiento de la productividad de las microempresas, la acción de los programas públicos puede ser más relevante pero, siempre interviniendo con un enfoque de mercado: tomando sus señales en términos de las especificaciones de los servicios de capacitación y asistencia técnica demandados por las microempresas pero, también, en relación con la modalidad de actuación estatal: sin intervención directa sino promoviendo la configuración de mercados de desarrollo empresarial en los cuales el Estado se concentra en las tareas de certificación, provisión de información y de subsidio compartido.

Es por ello que si se trata de enriquecer el marco actual de la ley Mype, las propuestas legislativas hay que leerlas concentrándose en los, siguientes aspectos:

1. Marco Institucional:
 - i. ¿Qué sector tiene la rectoría MYPE?
 - ii. ¿Qué competencias requiere la nueva institucionalidad promotora?
 - iii. ¿Cuál es el enfoque que alinea el conjunto de instrumentos pro MYPE?
2. Régimen Tributario:
 - i. ¿Cambios en la actual legislación MYPE?
 - ii. ¿Régimenes ad hoc en IGV, Renta?
 - iii. ¿Favorece articulación vertical?
3. Recursos explícitos:
 - i. ¿Existe o no un Fondo con presupuesto asignado?
 - ii. ¿Asignación presupuestaria en el Presupuesto de la República acorde con la dimensión del empleo que genera el sector?
 - iii. ¿Institucionalización de un sistema de compras estatales a las mypes?
4. Régimen Laboral:
 - i. ¿microempresa familiar?
 - ii. ¿extensión del RLE vigente a empresas de mayor tamaño?
 - iii. ¿creación de diversidad de salarios mínimo? (referentes para seguridad social, mypes de sobrevivencia, de acumulación y urbano/ rural/ regional?)

Si bien la actualidad el debate se ha concentrado en las propuestas generadas en el Ejecutivo, hay una propuesta de la comisión de microempresa del Congreso de la República (Nueva Empresa) y una, cuarta, trabajada por gremios de microempresarios junto con ONGs dedicadas a la promoción de la microempresa (ForoMype).

Marco Institucional

MTPE	MEF PRODUCE	Nueva Empresa	ForoPyme

<ul style="list-style-type: none"> ● Mantenimiento de la Rectoría en el MTPE ● CODEMYPE reforzado en cuanto a su representación y atribuciones 	<ul style="list-style-type: none"> ● PRODUCE quiere concentrar la institucionalidad estatal de la microempresa 	<ul style="list-style-type: none"> ● Mantenimiento de la Rectoría en el MTPE ● ¿CODEMYPE? No hay mayor detalle sobre esta comisión 	<ul style="list-style-type: none"> ● Nueva institucionalidad asentada en la PCM (<i>mayor poder político?</i>) ● CODEMYPE, Secretaría Técnica General y APDE (<i>¿nuevo Ministerio mype? Las funciones que se le asigna a esta nueva OPD son de liderazgo y rectoría?</i>)
--	---	--	--

Régimen Tributario

MTPE	PRODUCE	Nueva Empresa	ForoPyme
<ul style="list-style-type: none"> ● Monotributo 	<ul style="list-style-type: none"> ● Cambio de boletas de venta por facturas 	<ul style="list-style-type: none"> ● IGV del 5%, del cual se deducen los gastos de planilla y sobre ese primer saldo, 6% si hay inversión en tecnología. ● Sobre el saldo final (base imponible), se paga el impuesto a la renta (6%) 	<ul style="list-style-type: none"> ● IGV del 5%. Del cual se deducen los costos y gastos de transformación y producción. Sobre el saldo se paga el impuesto a la renta (<i>¿5% u otra tasa?</i>) ● RUS con crédito fiscal, como mecanismo de atracción de procesos de subcontratación entre la mype y la mediana y gran empresa

Recursos explícitos para la promoción Mype

MTPE	PRODUCE	Nueva Empresa	ForoPyme
<ul style="list-style-type: none"> ● Última versión consideraba Fondo de S/ 10 millones de soles 	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyo financiero a las mypes con los mismos recursos que hay destinados a la promoción de las mypes 	<ul style="list-style-type: none"> ● No se consideran más recursos que los que actualmente hay para la promoción de la Mype 	<ul style="list-style-type: none"> ● Abierto a más fondos (conversión de deuda, aportes de regalías, etc), incluyendo los recursos provenientes del RUS ● Se retoma los Programas de grandes compras estatales (millón de calzado, vestimenta, etc.)

Régimen Laboral

MTPE	PRODUCE	Nueva Empresa	ForoPyme
<ul style="list-style-type: none"> ● Se adiciona categoría de Microempresa familiar (con RL distinto al RLE) 	<ul style="list-style-type: none"> ● La conversión del RLE en el régimen general aunque se ha señalado que se busca la 	<ul style="list-style-type: none"> ● Remuneración mínima ad hoc para Mypes (<i>aparentemente menor a la actual RMV, de S/ 550 mensuales</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> ● RLE por 5 años, con fecha de partida distinta para cada mype. Luego de dicho periodo se incorpora al Régimen General ● Remuneración mínima ad hoc

<ul style="list-style-type: none"> ● Se incorpora a las pequeñas empresas (de hasta 19 trabajadores) al RLE ● RLE permanente ● <i>Salarios mínimos diferenciados por regiones</i> ● <i>Cofinanciamiento de salud y previsión</i> 	<p>extensión del RLE hasta empresas de 50 trabajadores</p>		<p>para base de contribución a seguridad social (S/ 320 mensuales)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Salarios mínimos regionales, fijados por los Gobiernos Regionales. <i>En base a qué se fijarían dichos salarios, en función a una canasta básica? Alguien fijaría dicho salario por debajo de los S/ 500 actuales?</i> ● Seguro Integral de Salud (SIS), con S/10 m para una cobertura de S/ 12 mil anuales ● ESSALUD, 5% de 320 (<i>por qué no fijarla directamente la contribución en S/16?</i>)
--	--	--	---